
**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012
DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

Denominación:	Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Información
Universidad:	UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU
Centro:	Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Tipo de enseñanza:	Presencial
Número de plazas ofertadas:	50
Número de créditos:	240

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante

y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

Calificación:

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Buenas prácticas:

Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

- En relación a la guía Docente del título, que sí es pública, no está completa. Se entiende que durante el actual curso académico se ha implantado el tercer curso y que la información se va publicando de manera progresiva.
- Tal y como recomienda la ANECA en su informe favorable de marzo de 2009 debe incluirse la categoría académica del profesor, junto con su experiencia investigadora.
- Debe incluirse los criterios y la ponderación en la metodología de evaluación continua.
- Se mantienen las mejoras propuestas en el informe provisional de seguimiento.

Buenas prácticas:

Se reconoce la mejor disponibilidad de las guías docentes.

Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

Calificación:

Criterio 3 No procede

Aspectos de mejora:

No se evidencia que las modificaciones de las que aporta información a la AVAP para la evaluación de este criterio hayan sido enviadas al Consejo de Universidades ni informadas favorablemente por ANECA.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

Calificación:

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo insuficiente.

Aspectos de mejora:

Se evidencia que de las recomendaciones incluidas en el informe favorable de ANECA, de marzo de 2009, acerca de la inclusión de convenios de movilidad y su adecuación como Programa al Título, revisión del adecuado contenido de alguna asignatura del Plan de estudios -punto 5 de verificación- así como la necesidad de identificar claramente la cualificación investigadora del profesorado -punto 6-, no se han implantado en su totalidad. En referencia a la primera sí la Memoria del Título la ha incluido y en relación a esto hay una propuesta de mejora en el criterio 2 de esta evaluación del seguimiento del Título.

Con respecto a la segunda recomendación, y dado el comentario que la Universidad hacer llegar a la AVAP para esta evaluación, se identifica que se está en un proceso de cambio en la cualificación académica de su profesorado dado que se prevé la próxima defensa de cinco Tesis Doctorales que incrementará la capacidad investigadora del profesorado. No obstante también ha sido objeto de sugerencia de mejora en la evaluación del criterio 2 que se haga pública la categoría académica del profesorado lo que permitirá una mejor evaluación también en este criterio.

Se valora positivamente que se haya tratado de introducir la recomendación de revisiones de contenidos de alguna asignatura. En estos momentos se está pendiente de informe de ANECA sobre esta modificación si bien no consta este envío de documentación al Consejo de Universidades para su reenvío a la Agencia.

Por ello, se considera que en la actualidad todavía no hay evidencia o datos suficientes.

Se recomienda como una mejora que sirva para un adecuado seguimiento del Título que la Memoria verificada/Modificada que se publica contenga bien identificados los cambios que progresivamente se van incluyendo -la memoria pública en la actualidad no los identifica- así como siempre incluir la documentación en relación al Consejo de Universidades y en su caso de los órganos competentes de la Universidad que realiza y valida las propuestas de modificaciones o inclusión de mejoras.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Calificación:

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera insuficiente.

Aspectos de mejora:

Todavía no se dispone de informe valorativo del grado de implantación de los procesos.

Se aceptan las alegaciones por pensar que el adecuado progreso del SGIC es la razón que debe determinar y guiar los procesos de seguimiento.

Los informes DOCENTIA se encuentra disponibles en la pagina web de la universidad.

Se recomienda que se presenten evidencias de las encuestas al PDI y al PAS y de las acciones de mejora a que han dado lugar las mismas.

Buenas prácticas:

La alta visibilidad de todo lo concerniente al SGIC, su centralización en la página de la UTC y la colocación de ésta en lugar preferente de la web de la UCH-CEU contribuye a facilitar el acceso al SGIC y la documentación que contiene.

Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.

Observaciones: El informe de indicadores, sumamente escueto, indica que la tasa de rendimiento es del 85%. El informe la considera elevada. La tasa de eficiencia presentada en la Memoria (la única comparable, dado que ni el informe ni la página web nos proporciona datos respecto al curso pasado) era del 99%. No se presentan acciones de mejora que permitan consolidar o incrementar esa tasa.

Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera no disponible en esta evaluación.

Observaciones: No se presentan datos. Aunque puede alegarse que para conocer esta tasa habría que esperar a que finalizara la 1ª promoción no debiera existir ningún problema para facilitar la tasa de abandono en 1er. curso, que proporcionaría información interesante y comparable.

Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera insuficiente.

Observaciones: La tasa de oferta y demanda es muy baja, del 20%. El informe de indicadores lo achaca al desconocimiento de estos estudios por los potenciales alumnos. Aunque indica que se han desarrollado acciones de marketing y publicidad para dar a conocer la titulación y sus posibilidades laborales no se exponen futuras acciones de mejora para incrementar esta tasa.

Resultado de la Tasa de Matriculación se considera insuficiente.

Observaciones: La tasa es muy baja, sólo llega al 8%. Esto puede poner en peligro la propia existencia del título. La justificación es la misma que para la tasa de relación entre la oferta y la demanda. No se ofrecen los valores previstos ni tampoco se plantean acciones de mejora para incrementar esta tasa.

Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: La tasa es del 40,91%. La titulación estima que a corto plazo alcanzará el 60% de doctores y a medio plazo, el 80%. No se exponen acciones de mejora que justifiquen esas estimaciones. No se indica el porcentaje de PDI doctor acreditado.

Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: La tasa es del 68,68%. No se indica cuál era la previsión en la Memoria. La titulación estima que, en el medio plazo, se alcanzará el 80% de PDI a tiempo completo, pero no expone acciones de mejora que justifiquen esa afirmación.

Valoración global: Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Información, UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU.

A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:

la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada aunque existen aspectos mejorables, señalados en el texto de este informe, que pueden afectar a la futura renovación de la acreditación.

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García